

de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la representación conferida mediante Resolución Ministerial N° 0178-2013-AG, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al Director General y al Director de la Dirección de Negocios Pecuarios, ambos de la Dirección General de Negocios Agrarios, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Agricultura y Riego, ante el Grupo de Trabajo Multisectorial que constituye la Sección Nacional Peruana de la Comisión Bilateral Peruano Boliviana para Erradicar el Contrabando Organizado en Productos Agropecuarios y Otros, creado mediante Resolución Ministerial N° 248-2012-PCM.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Secretaría del Grupo de Trabajo Multisectorial que constituye la Sección Nacional Peruana de la Comisión Bilateral Peruano Boliviana para Erradicar el Contrabando Organizado en Productos Agropecuarios y Otros, a los representantes designados y ex representantes mencionados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1182950-1

Rectifican error material en la R.M. N° 0692-2014-MINAGRI, referente a la conformación del Grupo de Trabajo: Comité Directivo del Programa Nacional de Innovación Agraria - PNIA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0700-2014-MINAGRI

Lima, 26 de diciembre de 2014

VISTO:

El Oficio N° 1116-2014-INIA/J del 24 de diciembre de 2014, remitido por el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0692-2014-MINAGRI se aprobó conformar el "Grupo de Trabajo: Comité Directivo del Programa Nacional de Innovación Agraria-PNIA", con carácter temporal, como órgano superior de dirección del PNIA, en el cual se indicó la constitución de sus miembros;

Que, respecto a la conformación del mencionado "Grupo de Trabajo: Comité Directivo", se ha omitido incorporar al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA o su representante;

Que, el artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, es necesario emitir el acto administrativo que rectifique el error material incurrido y se integre a la conformación del "Grupo de Trabajo: Comité Directivo", al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA o su representante; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba

la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, en cuanto a su denominación; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0692-2014-MINAGRI, entendiéndose que la conformación del Grupo de Trabajo: Comité Directivo del Programa Nacional de Innovación Agraria-PNIA; está constituida por los siguientes miembros:

- El (la) Ministro(a) de Agricultura y Riego, o su representante, quien lo presidirá.
- El (la) Jefe(a) del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA o su representante.
- Un representante del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Un representante del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.
- Un representante de la Asociación de Gremios Productores Agrarios del Perú - AGAP.
- Un representante de la Asociación Peruana de Avicultura-APA.
- Un representante de la Asociación Peruana de Productores de Cacao-APPCACAO.

Artículo 2.- Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 0692-2014-MINAGRI.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los integrantes del "Grupo de Trabajo: Comité Directivo del Programa Nacional de Innovación Agraria-PNIA", al Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, al Banco Interamericano de Desarrollo - BID y al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe) y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1182950-2

Rectifican error material en la R.M N° 505-2014-MINAGRI y modifican la R.M. N° 0336-2014-MINAGRI

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0701-2014-MINAGRI

Lima, 26 de diciembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2001-ED, se declara de preferente interés nacional la investigación, identificación, registro, protección, conservación y puesta en valor de la red de caminos existentes en el Imperio Incaico dentro del territorio nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 039-2001-ED, se crea la Comisión Nacional sobre investigación, identificación, registro, protección, conservación y puesta en valor de la red de caminos existentes en el Imperio Incaico dentro del territorio nacional;

Que, mediante Ley N° 28260, Ley que otorga fuerza de Ley al Decreto Supremo 031-2001-ED, se establece la conformación de la referida Comisión Nacional, la misma que está integrada por representantes de los Ministerios de Cultura, Relaciones Exteriores, Transportes y Comunicaciones, Comercio Exterior y Turismo, Economía y Finanzas, Agricultura, y Defensa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0336-2014-MINAGRI de fecha 12 de junio de 2014, se designa al señor Ricardo Gutiérrez Quiroz, entonces Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios y a la señorita Fabiola Martha Muñoz Doderó, entonces Directora General de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, como representantes titular y alterna, respectivamente, del Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, ante la Comisión Nacional para la investigación, identificación, registro, protección, conservación y puesta en valor de la red de caminos existentes en el Imperio Incaico dentro del territorio nacional;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0580-2014-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 22 de octubre de 2014, se dio por concluida la designación del señor Ricardo Gutiérrez Quiroz, en el cargo de Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, afectando con ello, la representación del MINAGRI ante la mencionada Comisión Nacional creada mediante Decreto Supremo N° 039-2001-ED;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0424-2014-MINAGRI de fecha 24 de julio de 2014, se da por concluido el proceso de transferencia de los bienes muebles e inmuebles, recursos presupuestales, personal, acervo documentario, posición contractual, derechos, obligaciones, pasivos y activos de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura y Riego al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR; y asimismo, mediante su artículo 4, se da por concluida la designación de la señorita Fabiola Martha Muñoz Doderó, como Directora General de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del MINAGRI, ratificándose la encargatura de funciones en el puesto de Directora Ejecutiva del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR;

Que, en mérito a lo expuesto en el considerando precedente, mediante la Resolución Ministerial N° 0505-2014-MINAGRI, se buscó actualizar la designación conferida a la señorita Fabiola Martha Muñoz Doderó mediante Resolución Ministerial N° 0336-2014-MINAGRI, a fin que dicha funcionaria mantenga la representación conferida en virtud de su condición de Directora Ejecutiva encargada del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR; sin embargo, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0505-2014-MINAGRI, por error material se modificó el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0424-2014-MINAGRI, en lugar del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0336-2014-MINAGRI;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé tal situación y dispone que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, si bien la norma citada en el considerando precedente hace referencia a los actos administrativos, dicha norma es susceptible de aplicarse supletoriamente a los actos de administración interna a que hace referencia el numeral 7.1 del artículo 7 de la acotada Ley N° 27444, que dispone: "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible (...)";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; y, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material incurrido en el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0505-2014-MINAGRI, en los siguientes términos:

DICE:

"Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0424-2014-MINAGRI, conforme al siguiente texto:

(...)"

DEBE DECIR:

"Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0336-2014-MINAGRI, conforme al siguiente texto:

(...)"

Artículo 2.- Dar por concluida, con efectividad al 22 de octubre de 2014, la designación conferida al señor Ricardo Gutiérrez Quiroz, como representante del Ministerio de Agricultura y Riego, ante la Comisión Nacional para la investigación, identificación, registro, protección, conservación y puesta en valor de la red de caminos existentes en el Imperio Incaico dentro del territorio nacional, creada mediante Decreto Supremo N° 039-2001-ED.

Artículo 3.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0336-2014-MINAGRI, modificado por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0505-2014-MINAGRI, conforme al siguiente texto:

"Artículo 1.- Designar a(al) (la) Director(a) General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios y a(al) (la) Director(a) Ejecutivo(a) del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Agricultura y Riego, ante la Comisión Nacional para la investigación, identificación, registro, protección, conservación y puesta en valor de la red de caminos existentes en el Imperio Incaico dentro del territorio nacional."

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Comisión Nacional para la investigación, identificación, registro, protección, conservación y puesta en valor de la red de caminos existentes en el Imperio Incaico dentro del territorio nacional, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, así como al ex representante mencionado, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1182950-3

Designan Director de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional del Ministerio

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0702-2014-MINAGRI**

Lima, 26 de diciembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0399-2014-MINAGRI publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 15 de julio de 2014, cuya Fe de Erratas se publicó en el Diario Oficial El Peruano con fecha 25 de julio de 2014, se designó a la señorita Rosalyn Aranda Díaz, en el cargo de Directora de la entonces Unidad de Imagen Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego, y mediante Resolución Ministerial N° 0583-2014-MINAGRI publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 23 de octubre de 2014, cuya Fe de Erratas se publicó en el Diario Oficial El Peruano con fecha 25 de octubre de 2014, se ratificó la designación de la señorita Rosalyn Aranda Díaz, en el cargo de Directora de la actual Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego, siendo necesario dar por concluida la citada designación, correspondiendo formalizar la acción de reemplazo correspondiente;